



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 01611

1. De acuerdo con la solicitud militante en el archivo #91 del expediente digital, y como quiera que se encuentra acreditado el cumplimiento de los presupuestos del inciso final, numeral séptimo del artículo 375 del C.G del P¹, se dispone que **por secretaría** se incluya el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Cumplido lo anterior, y una vez se reciba la correspondiente respuesta de las entidades señaladas en auto de fecha 23 de mayo de 2022 (archivo #93) se dispondrá lo correspondiente a la inspección judicial y audiencia.

Recuérdese que la valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

2. De otra parte, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite el diligenciamiento de los oficios que preceden (archivos #94 a 99), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. **Contabilícese el término una vez se envíe los citados oficios a la parte actora.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE²

¹ Ver archivos #6 y 7 del expediente.

² Decisión anotada en el estado N° 143 de 31 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51a722feaa2127f654a1c043da25f67e02e203c32066c43c3bfb4ecb8243e03**

Documento generado en 28/10/2022 12:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>